



**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda  
y Administración Digital

**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LIMITES LEGALES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, ANUALIDAD 2021, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL Y MEJORA DE LAS REDES DE PLUVIALES, DE SANEAMIENTO Y EDAR EN EL ENTORNO DEL MAR MENOR Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 10/12/2020**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL**

**PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:17**

**ASUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LIMITES REDES PLUVIALES**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente	TOTAL	
2	Informe del Servicio de Gestión y Planificación de Ingresos de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos	TOTAL	
3	Informe del Subdirector General de Presupuestos y Fondos Europeos	TOTAL	
4	Informe del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos	TOTAL	
5	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	TOTAL	
6	Certificación de Consejo de Gobierno de 10-12-2020	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a veintiocho de mayo de dos mil veintiuno



**Región de Murcia**  
 Consejería de Agua, Agricultura,  
 Ganadería, Pesca y M. Ambiente.  
 Dirección General del Agua

Plaza Juan XXIII, s/n  
 Edificio. A, 2ª Pta.  
 30008 Murcia

Tifno:968 395 903  
 Fax: 968.395.978  
 E-mail: DGAgua@carm.es

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PORCENTAJE DE GASTO APLICABLE A EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS FUTUROS, DEBIDO A LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE GASTO PLURIANUAL "SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL Y MEJORA DE LAS REDES DE PLUVIALES, DE SANEAMIENTO Y E.D.A.R. EN EL ENTORNO DEL MAR MENOR Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO".**

**A.- PARTIDA OBJETO DE MODIFICACIÓN.**

La partida cuyo porcentaje de gasto aplicable al ejercicio 2021 se pretende modificar, es la **170400.441A.649.00 "SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE POBLACIONES"**, que tiene un crédito inicial de vinculación (Art. 64) para el ejercicio 2020 de **120.000,00 €**.

**B.- GASTOS COMPROMETIDOS, CONTABILIZADOS Y EN TRAMITACIÓN.**

Para el ejercicio 2021 en la partida 170400.441A.64900 no se encuentra comprometido o en tramitación ningún expediente de gasto plurianual.

**C.- PROYECTO QUE SE TRAMITA CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2021 y 2022.**

El proyecto que está previsto tramitar de forma anticipada y con carácter plurianual supone un total de **122.000,00 €**, que se distribuyen y financian del siguiente modo:

PROYECTO	FINANCIACIÓN	Inicio	IMPORTE TOTAL PROYECTO PREVISTO (€)			TOTAL (€)
			2020	2021	2022	
47155	F.C.I.	junio-2021	0,00	100.000,00	22.000,00	122.000,00

**D.- MODIFICACIÓN DE PORCENTAJE DE GASTO FUTURO PROPUESTA PARA EL EJERCICIO 2021.**

Para el ejercicio 2021 no hay proyectos de gasto contabilizados o en tramitación con cargo a la partida **170400.441A.649.00**, por lo que el único gasto previsto para la anualidad de 2021 es el proyecto objeto de este expediente, que supone un gasto total hasta la fecha de **100.000,00 €**, que representa un porcentaje del **83,34%** sobre el crédito inicial a nivel de vinculación del presupuesto de 2020.



**Región de Murcia**  
Consejería de Agua, Agricultura,  
Ganadería, Pesca y M. Ambiente.

Dirección General del Agua

Plaza Juan XXIII, s/n  
Edificio. A, 2ª Pta.  
30008 Murcia

Tlfno:968 395 903  
Fax: 968.395.978  
E-mail: DGAqua@carm.es

En consecuencia, el porcentaje máximo que se pretende comprometer para el ejercicio de 2021 es del **83,34%**, superior al permitido en el artículo 37.3 del Decreto legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba e Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (70%), por lo que se propone modificar dicho porcentaje de gasto elevándolo para el ejercicio de 2021 al 83,34% del crédito inicial existente a nivel de vinculación en la partida 170400.441A.649.00, de conformidad todo ello, con lo establecido en el artículo 37.4 del citado Texto Refundido y en la Orden de 11 de Julio de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre documentación y tramitación de los expedientes de modificación en los créditos de Presupuestos Generales de la Región de Murcia.

o o

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.**



Recibida comunicación interior del Técnico Consultor de la Subdirección General de Presupuestos en relación con la modificación de límites en la partida presupuestaria 17.04.00.441A.649.00, proyecto n.º 47155, relativa a la tramitación anticipada del expediente de gasto plurianual "Servicio para la redacción del programa de control y mejora de las redes de pluviales, de saneamiento y E.D.A.R. en el entorno del Mar Menor y su estudio ambiental estratégico ", que tiene financiación FCI, este Servicio de Gestión y Planificación de Ingresos emite el siguiente

### **INFORME**

El proyecto en cuestión se encuentra financiado a través de la Fuente de financiación 01 1001 1066.00 "FCI-Saneamiento y depuración". El expediente a tramitar es elegible para la fuente de financiación citada, contando el proyecto a fecha actual con financiación suficiente en los escenarios presupuestarios para 2021. Asimismo contaría con financiación en caso de prórroga de los presupuestos de 2020.

De acuerdo con lo expuesto, no existe inconveniente en continuar con la tramitación del expediente.



## INFORME SOBRE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE GASTOS DE EJERCICIOS FUTUROS

- 1.- NÚMERO DE EXPEDIENTE (INTERNO DGPFE): **ML 101/2020.**
- 2.- ÓRGANO PROPONENTE: **Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.**
- 3.- ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN: **Consejo de Gobierno.**
- 4.- FINALIDAD SEGÚN PROPUESTA: **Expediente relativo a la contratación del "Servicio para la redacción del programa de control y mejora de las redes de pluviales, de saneamiento y E.D.A.R. en el entorno del Mar Menor y su estudio ambiental estratégico."**
- 5.- GASTO DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA: **Sí.**
- 6.- PARTIDA PRESUPUESTARIA: **17.04.00.441A.649.00 (proyecto 47155).**
- 7.- DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES DEL EXPEDIENTE:

ANUALIDAD	IMPORTE
2021	100.000,00
2022	22.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>122.000,00</b>

- 8.- AFECTA A PARTIDAS/PROYECTOS COFINANCIADOS: **Sí. Se adjunta informe del Servicio de Gestión y Planificación de Ingresos de esta Dirección General.**
- 9.- GASTOS AUTORIZADOS/COMPROMETIDOS Y EN TRAMITACIÓN EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA A NIVEL DE VINCULACIÓN:  
CRÉDITO INICIAL VINCULANTE: **120.000,00 EUROS:**

ANUALIDAD FUTURA	LÍMITE MÁXIMO	GASTOS ANTERIORES Y EN TRAMITACIÓN	GASTO NUEVO TOTAL	TOTAL GASTO FUTURO	% SOBRE CRÉDITO INICIAL VINCULANTE	INCREMENTO DEL LÍMITE MÁXIMO
2021	84.000,00	0,00	100.000,00	100.000,00	83,33%	16.000,00
2022	72.000,00	0,00	22.000,00	22.000,00	18,33%	0,00

- 10.- MODIFICACIÓN DE LÍMITES QUE SE PROPONE:



<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>ANUALIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
17.04.00.441A.649.00	2021	83,33%	100.000,00

11.- JUSTIFICACIÓN LEGAL: Artículo 37, apartados 3 y 4, del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Disposición adicional tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

12.- OBSERVACIONES: Según la propuesta de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el nuevo porcentaje de la anualidad 2021 sería 83,34%, siendo el exacto el 83,3333%.

13.- CONCLUSIÓN: La citada modificación cumple con los requisitos de tramitación establecidos en la Orden de 11 de julio de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre documentación y tramitación de los expedientes de modificaciones en los créditos de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS**



ML 101/2020

Recibido informe de la Subdirección General de Presupuestos de esta Dirección General, relacionado con el expediente tramitado por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, sobre modificación de límites de gasto por actuaciones plurianuales aplicable al ejercicio 2021, en la partida presupuestaria 17.04.00.441A.649.00, para la tramitación anticipada del expediente relativo a la contratación del **"Servicio para la redacción del programa de control y mejora de las redes de pluviales, de saneamiento y E.D.A.R. en el entorno del Mar Menor y su estudio ambiental estratégico"**; representando ello la modificación de los porcentajes máximos que se pueden comprometer con cargo a ejercicios futuros, según el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, y correspondiendo al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, la aprobación de esta modificación de límites de anualidades futuras, es por lo que propongo a V.E. eleve al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2021, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.04.00.441A.649.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>ANUALIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
17.04.00.441A.649.00	2021	83,33%	100.000,00



ML 101/2020

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA**



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

A la vista del expediente remitido por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, sobre modificación de límites de gasto por actuaciones plurianuales aplicable al ejercicio 2021, en la partida presupuestaria 17.04.00.441A.649.00, para la tramitación anticipada del expediente relativo a la contratación del "Servicio para la redacción del programa de control y mejora de las redes de pluviales, de saneamiento y E.D.A.R. en el entorno del Mar Menor y su estudio ambiental estratégico"; de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado 4, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, a propuesta del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, elevo al Consejo de Gobierno, la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2021, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.04.00.441A.649.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>ANUALIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
17.04.00.441A.649.00	2021	83,33%	100.000,00



**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



**DON XXX SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diez de diciembre de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2021, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.04.00.441A.649.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>ANUALIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
17.04.00.441A.649.00	2021	83,33%	100.000,00

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**